

TEMA 13.—Regulación de la alcoholemia y la conducción bajo la influencia de estupefacientes en la normativa de seguridad vial.

TEMA 14.—La seguridad ciudadana y su relación con la policía municipal. La Protección Civil: conceptos generales. Los Ayuntamientos y la Protección Civil.

TEMA 15.—El fenómeno de la marginación. Causas, efectos y problemática social. Los inmigrantes extranjeros.

TEMA 16.—El problema de la droga en la sociedad actual. Sus repercusiones en la seguridad ciudadana. Instrumentos de apoyo al drogodependiente.

TEMA 17.—La seguridad ciudadana y la delincuencia juvenil. Características, causas y efectos.

TEMA 18.—Historia de la Ciudad de Cáceres. Su zona monumental, su callejero, sus zonas residenciales, sus núcleos de población. Ubicación de los Centros y Organismos Oficiales, Museos, etc.

Cáceres, 29 de octubre de 1997.—El Secretario General, MANUEL AUNION SEGADOR

AYUNTAMIENTO DE HERNAN PEREZ

EDICTO de 31 de octubre de 1997, sobre aprobación inicial de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1997, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, y tras haberse realizado cambios sustanciales en el Documento, se someten a información pública por plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Hernán-Pérez, 31 de octubre de 1997.—El Alcalde, RAMON LUIS BARROSO TELLO.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION DE BADAJOZ

EDICTO de 27 de octubre de 1997, sobre notificación de providencia de apremio a Contratas Extremadura S.A.

El Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Badajoz:

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública Contratas Extremadura, S.A., que a continuación se relaciona por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, fueron apremiados por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación mediante providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«PROVIDENCIA: Que en uso de la facultad que me confieren los artículos 106 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Siendo las liquidaciones apremiadas las siguientes:

Clave liquidación: A0660096800015950.

Concepto: I.A.E. Cta. Prov.

Ejercicio: 1996.

Principal: 527.850.

Recargo: 105.570.

Total: 633.420.

Contra la transcrita providencia de apremio, sólo serán admisibles los motivos de oposición, contenidos en el artículo 187 de la Ley General Tributaria. Podrán asimismo interponerse los siguientes recursos:

RECURSO DE REPOSICION.—(Real Decreto 2244/1979, B.O.P. de 1 de octubre), en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación Reclamación Económica Administrativa (Real Decreto 1989/1981 B.O.P. de 9 de septiembre) en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

En el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 108 del citado texto legal, notifico a Contratas Extremadura, S.L., con C.I.F. núm. B06103592, por el presente significándole que puede realizar el ingreso dentro de los siguientes plazos.

Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

Recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.